CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Juez:SIMON HERRERA Diego Edson FAU 20541763849 soft
Fecha: 18/09/2025 18:03:46,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Secretario:GUEVARA HUAMAYALLI Sonia Mavel FAU 20541763849 soft
Fecha: 19/09/2025 09:21:29,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL: D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

3° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA- CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE
EXPEDIENTE : 00179-2025-0-2501-JP-FC-03
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : SIMON HERRERA DIEGO EDSON
ESPECIALISTA : GUEVARA HUAMAYALLI SONIA MAVEL (TRAMITE)
DEMANDADO : AVALOS CORREA, JOEL GREGORIO
DEMANDANTE : VASQUEZ DE LA CRUZ, ROSMERY MILIANA

Resolución Nro. ONCE
Chimbote, dieciocho de setiembre
Del año dos mil veinticinco. -

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con escrito que antecede presentado por la demandante; Y, CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 556° del Código Procesal Civil, el plazo para apelar la sentencia es de **tres días** contados desde su notificación. SEGUNDO: Que, en el caso de autos, se advierte que las partes han sido debidamente notificados con la resolución nueve, conforme se aprecia de las constancias de notificación corriente en autos; sin embargo a la fecha las partes no han interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la citada resolución, por lo que al haber vencido en exceso el plazo establecido en la norma antes indicada debe declarase consentida la sentencia, toda vez que los plazos son perentorios no pudiendo ser prorrogado por las partes, Por las consideraciones expuestas, **SE RESUELVE**:

1.- Declarar **CONSENTIDA** la sentencia emitida por resolución nueve de autos, en consecuencia, REQUIERASE al demandado para que cumpla con lo ordenado en la sentencia. -

2.- *CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES DEVENGADAS, Y advirtiéndose que la demandante tiene una cuenta de ahorros a su favor, a lo solicitado PREVIAMENTE* ***NOTIFIQUESE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE LA NACION****, para que dentro del* ***PLAZO DE TRES DIAS CUMPLA*** *con remitir un* **INFORME** sobre los movimientos y/o abonos de la cuenta número **04-191-569593,** DESDE SU APERTURA HJASTA LA ACTUALIDAD perteneciente a la demandante **VASQUEZ DE LA CRUZ, ROSMERY MILIANA**, identificada con D.N.I. Nª 70228314 a fin de poder practicar una correcta liquidación de pensiones devengadas, bajo apercebimiento de ley en caso de incumplimiento. Notifíquese con las formalidades de ley.-